



*Resolución Jefatural No. 031-2004-AGN/J*

Lima, 12 FEB. 2004

**VISTO** el Informe N°020-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **CLEMENTE ESPINOZA ROMERO**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Oscar Medelius Rodríguez, otorgada por doña **LILIANA ARAMINTA VILCHEZ DOIG**, a favor de doña **PERPETUA VILCHEZ DELGADO** y don **CLEMENTE ESPINOZA ROMERO**, con fecha 18 de abril de 2001, folio 26264 Vuelta, del Protocolo N° 572 y consta de 04 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIOS VACÍOS EN LA PARTE INTRODUCTORIA DE LA ESCRITURA RESPECTO A DOÑA LILIANA ARAMINTA VILCHEZ DOIG, DOÑA PERPETUA VILCHEZ DELGADO Y DON CLEMENTE ESPINOZA ROMERO (FOLIOS 26264 VUELTA Y 26265), COMPLETAR ESPACIO VACÍO RESPECTO A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE FIRMAS, LA FIRMA DE DOÑA LILIANA ARAMINTA VILCHEZ DOIG, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, el Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Wilson Audberto Canelo Ramírez**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARÁ ESPACIOS VACÍOS EN LA PARTE INTRODUCTORIA DE LA ESCRITURA RESPECTO A DOÑA LILIANA ARAMINTA VILCHEZ DOIG, DOÑA PERPETUA VILCHEZ DELGADO Y DON CLEMENTE ESPINOZA ROMERO (FOLIOS 26264 VUELTA Y 26265), COMPLETARÁ ESPACIO VACÍO RESPECTO A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE FIRMAS, TOMARÁ LA FIRMA DE DOÑA LILIANA ARAMINTA VILCHEZ DOIG, Y SUSCRIBIRÁ LA ESCRITURA PÚBLICA EN SUSTITUCIÓN DEL EX - NOTARIO REFERIDO, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
Teresa Cármasco Cávero  
JEFA  
Archivo General de la Nación